



Agencia para la  
Reincorporación y la  
Normalización - ARN



**Condiciones generales y términos para  
la participación en la Convocatoria**

**001- Estrategia de Fomento para  
impulsar iniciativas o proyectos  
sociales o comunitarios que aporten  
a la materialización de las acciones  
del Programa de Reincorporación  
Integral (PRI)**

**2025**



1.

## Introducción

La Estrategia de Fomento constituye un instrumento programático de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), orientado a la implementación del Programa de Reincorporación Integral (PRI). Su objetivo es promover iniciativas y proyectos sociales, comunitarios, productivos y ambientales que incidan de manera directa en el fortalecimiento del proceso de reincorporación en los territorios.

La operatividad de esta estrategia se fundamenta en un esquema de convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 0030 y 0950 de 2025, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La Resolución 1358 de 2025 oficializa su implementación en el marco de la política pública de reincorporación, como una herramienta complementaria de apoyo territorial.

La estrategia está dirigida a personas en proceso de reincorporación o a organizaciones jurídicas formalmente constituidas que representen o estén compuestas por personas en proceso de rein-

corporación, comunidades receptoras o actores sociales vinculados al PRI. Las iniciativas postuladas deben estar alineadas con las áreas de fomento definidas por la ARN y corresponder a las líneas estratégicas y ejes temáticos contemplados en el Anexo 1 de la Resolución 2319 de 2024.

**El principio de concurrencia territorial, la corresponsabilidad institucional y el fortalecimiento del tejido comunitario son ejes rectores de la estrategia. La financiación de los proyectos será de carácter no recurrente, limitada a una única asignación por iniciativa, condicionada a criterios de viabilidad técnica, pertinencia territorial e impacto en la sostenibilidad del proceso de reincorporación.**

La Dirección Programática de Reintegración (DPR) lidera la estructuración y ejecución de las convocatorias, en función de la disponibilidad presupuestal y de la planeación estratégica institucional. La evaluación y selección de las propuestas se realiza mediante un proceso técnico-administrativo para garantizar transparencia, trazabilidad y enfoque diferencial.



La Estrategia de Fomento es un instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI), a través de la cual se impulsan iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que estén orientados a contribuir al desarrollo del proceso de reincorporación en los territorios.

**La estrategia de fomento no debe entenderse como un beneficio económico del proceso de reincorporación, ya que no se están transfiriendo recursos como una forma de compensación individual, sino que es un mecanismo diseñado para impulsar y promover el desarrollo de iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que, en el marco de las acciones vinculadas a las líneas estratégicas y ejes temáticos del PRI, sean seleccionados para su financiación con los recursos de la aludida estrategia. En este sentido, el acceso a los recursos de fomento está condicionado a la formulación, evaluación y viabilidad de propuestas que respondan a criterios técnicos, sociales y estratégicos, lo cual refuerza su naturaleza como herramienta de desarrollo y no como un derecho económico adquirido.**

Para la convocatoria de 2025, la DPR ha priorizado las siguientes áreas, líneas estratégicas y acciones para la formulación de proyectos o iniciativas comunitarias:



## Reincorporación Política

**Eje Temático:** Participación Ciudadana.

**Acciones:** Incidencia política y espacios de control social a la implementación del Acuerdo Final de Paz.

**Número de Acciones del Programa de Reincorporación Integral, para la Línea de Fomento:** 196, 197, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y 211 (Ver Anexo 1 Acciones priorizadas del PRI para fomento 2025).

Las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que se postulan en el marco de esta línea deben estar orientadas a promover la participación de diversos actores y sectores sociales que hacen parte de la comunidad en la definición y desarrollo de las acciones para la incidencia política y el control social del proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz.



## Reincorporación comunitaria

**Eje Temático:** Diálogo para la reconciliación y la construcción de paz territorial.

**Acciones:** Reconciliación y paz territorial.

**Número de Acciones del Programa de Reincorporación Integral, para la Línea de Fomento:** 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 182, 186, 187, 189, 190, 191, 192 y 193 (Ver Anexo 1 Acciones priorizadas del PRI para fomento 2025).

Las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que se postulan en el marco de esta línea deben promover escenarios de diálogo comunitario, encaminados a la construcción de confianza, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo territorial, la transformación creativa y alternativa de conflictos, la pedagogía del Acuerdo Final de Paz y la prevención y superación de la estigmatización hacia firmantes del Acuerdo Final de Paz.



## Reincorporación social

**Eje temático:** Acompañamiento para el bienestar psicosocial

**Acciones:** Cuidado para el fortalecimiento de entornos protectores y libres de violencia. cuidado para el fortalecimiento de entornos protectores y libres de violencia.

**Número de Acciones del Programa de Reincorporación Integral, para la Línea de Fomento:** 8, 9, 15, 27, 29, 39, 40, 45, 48, 49, 74, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 92 (Ver Anexo 1 Acciones priorizadas del PRI para fomento 2025).

Las iniciativas y proyectos sociales o comunitarios que se postulan en el marco de esta línea deben estar encaminadas a fortalecer las prácticas de cuidado que las comunidades han adelantado de forma autónoma para crear entornos protectores para el desarrollo de la vida en contextos dignos y libres de violencias.

**NOTA:** *En el marco de la convocatoria de fomento, únicamente pueden postularse personas en proceso de reincorporación, ya sea de manera individual o colectiva, que hayan incluido en sus planes de reincorporación las acciones definidas por línea estratégica del Programa de Reincorporación Integral (PRI) priorizadas en 2025, con el propósito de asegurar la coherencia, el cumplimiento y el avance efectivo en la implementación del PRI.*

2.

## Objetivos

### 2.1. Objetivo General

Fomentar, mediante la asignación de recursos directos, el desarrollo de iniciativas individuales y colectivas lideradas por personas en proceso de reincorporación o comunidades receptoras, orientadas a contribuir al fortalecimiento de la reincorporación integral en las áreas social, político y comunitaria.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la inclusión social, los procesos de reconciliación y el fortalecimiento organizativo de las personas y colectivos en proceso de reincorporación y comunidades receptoras con un enfoque territorial y diferencial.
- Promover la corresponsabilidad institucional y comunitaria en la asignación y ejecución de recursos destinados al Programa de reincorporación integral PRI.
- Garantizar el acompañamiento técnico y programático para la ejecución efectiva, transparente y pertinente de los recursos asignados a personas en proceso de reincorporación, sus organizaciones y a comunidades vinculadas al proceso.

3.

## Condiciones de la convocatoria

### 3.1. Características generales de la convocatoria

Para el 2025 se financiarán proyectos sociales o comunitarios en las áreas de fomento social, política o comunitaria en las modalidades individual o colectiva a través de la distribución técnica y competitiva de una bolsa general de recursos **de hasta \$ 5.000.000.000 (Cinco mil millones de pesos)**.

### 3.2. Monto máximo que se financiará

Las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que se postulen en el marco de esta convocatoria pública para aplicar a la estrategia de fomento se financiarán hasta por un monto máximo de:

A.

#### CATEGORÍA A

**Iniciativas individuales:** Se entregarán recursos hasta por 35 Salarios Mínimos Legales Vigentes (\$ 49.822.500 - CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS PESOS COP para el 2025).

B.

#### CATEGORÍA B

**Iniciativas de colectivos u organizaciones:** Se entregarán recursos hasta por 105 Salarios Mínimos Legales Vigentes (149.467.500 - CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP para el 2025) para colectivos u organizaciones, por iniciativa presentada.

El desembolso será único tras la aprobación de la iniciativa seleccionada. De acuerdo con la normatividad tributaria vigente en Colombia, **los pagos que se deriven de la ejecución del contrato estarán sujetos a las retenciones de ley.**

El presupuesto del proyecto o iniciativa debe tener en cuenta los gastos permitidos y no permitidos que se detallan más adelante en este documento y la ejecución del gasto deberá justificarse debidamente en un informe de ejecución presupuestal detallado que se presentará al comité de seguimiento de la estrategia de fomento.

### 3.3. Quienes se pueden presentar:

#### 1.

**Los sujetos individuales y colectivos** en proceso de reincorporación constituidos jurídicamente deberán cumplir con los requisitos de vinculación establecidos en el artículo 3 de la Resolución 2319 de 2024, modificado por el artículo 1 de la Resolución 030 de 2025.

#### 2.

Para las **organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos siempre que cuenten con participación de personas en proceso de reincorporación y contribuyan con la reincorporación integral:**

- Que sean organizaciones que hacen parte de núcleos veredales y barrios aledaños o en inmediaciones de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC).
- Que sean organizaciones que hacen parte de núcleos veredales y barrios aledaños o en inmediaciones donde habitan personas que adelantan su proceso de reincorporación de manera individual.

- Que sean organizaciones que han trabajado con personas en procesos de reincorporación en procesos a nivel nacional o temático.



### 3.4. Quienes NO se pueden presentar:

- Los proyectos o iniciativas productivas que hayan sido financiadas a través de la Estrategia de Sostenibilidad Económica.
- Las iniciativas productivas individuales que hayan sido financiadas por el Fondo Emprender en el marco de la convocatoria pública prevista en la Adhesión No. 006 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 6460650 de 2024.
- Los beneficiarios de la estrategia de fomento cuyas iniciativas y proyectos resulten seleccionados en una determinada vigencia, no podrán postularse en vigencias posteriores con la misma iniciativa o proyecto. Su postulación en convocatorias posteriores estará supeditada a que la iniciativa o proyecto social o comunitario corresponda a un área de fomento distinta con objetivos y metodología igualmente distintos a los previamente financiados con recursos de la citada Estrategia de Fomento. Cada individuo u organización solo podrá presentar una (1) convocatoria cada año a la Estrategia de Fomento.



### 3.5. Gastos permitidos/gastos no permitidos:



#### Gastos permitidos

Son aquellos que se ajustan a los principios de legalidad, necesidad, planeación, eficiencia y destinación específica:

- Gastos directamente relacionados con el objeto del contrato o proyecto.
- Honorarios y pagos a profesionales contratados.
- Servicios logísticos, técnicos o de apoyo requeridos para la ejecución.
- Adquisición de insumos, materiales, equipos o tecnología necesarios.
- Transporte, viáticos y alimentación asociados a actividades aprobadas.
- Arrendamientos de espacios u oficinas vinculados al proyecto.
- Publicaciones, campañas o piezas comunicativas relacionadas con los fines del contrato.
- Actividades de capacitación, talleres o encuentros si están debidamente justificados.
- Gastos administrativos: papelería, servicios públicos, mensajería, vigilancia, gastos bancarios entre otros, siempre y cuando se relacionen con la ejecución directa del proyecto y sean causados durante el periodo de ejecución. (máximo el 5% del total del presupuesto).



## Gastos no permitidos

Son aquellos que no están relacionados con el objeto contractual, o que vulneran principios de legalidad, eficiencia, moralidad y destinación específica:

- Diseño de la propuesta, elaboración, impresión y todos aquellos gastos en que incurra la organización para la preparación e inscripción de la propuesta.
- Gastos personales o suntuarios.
- Obsequios, regalos, bonos, celebraciones, fiestas o actividades recreativas no relacionadas con el objeto del contrato.
- Compra de licor, tabaco o similares
- Compra de artículos de lujo, prendas de vestir o accesorios personales.
- Pagos por servicios o bienes no contemplados en el presupuesto aprobado.
- Adquisiciones innecesarias o excesivas.
- Gastos sin soporte documental válido (factura, cuenta de cobro, recibo etc.).
- Financiación de actividades ya cubiertas por otras fuentes públicas (doble uso).
- Transferencias a terceros sin vinculación contractual ni justificación legal.
- Multas, sanciones o pagos indebidos.
- Pago de intereses por mora, sanciones administrativas, multas, o indemnizaciones por incumplimientos.
- Maquinaria, vehículos, terrenos, propiedades.
- Carga prestacional.
- Costos de auditoría.
- Circuitos cerrados de seguridad.
- Desarrollo de obras de mediana o alta complejidad
- Desarrollo de acciones u obras que no cuenten con los permisos de ley.
- Impuestos, tasas o contribuciones.
- Pólizas.

## TENGA EN CUENTA:

- Es un único desembolso, no hay adiciones presupuestales.
- La ejecución completa de la iniciativa o proyecto no puede depender de contrapartidas externas no definidas.
- No se permite ningún uso relacionado con campañas electorales.
- Los permisos que requiera su implementación deben ser tramitados durante el periodo de ejecución del proyecto, sino está seguro de alcanzar a conseguirlos modifique su proyecto.



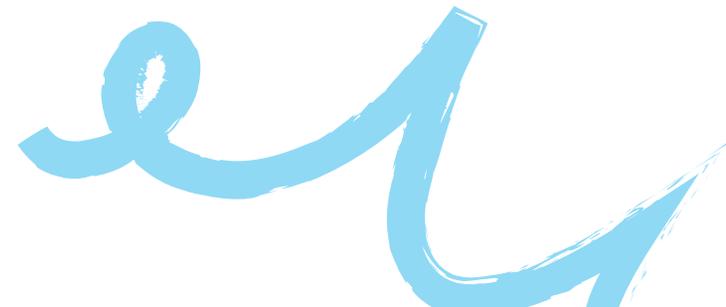
## 4.

## Cronograma



ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	21 de agosto de 2025
Sesión virtual para la presentación de las condiciones generales y términos para la participación	28 de agosto de 2025
Periodo de recepción de preguntas adicionales a la convocatoria al correo <a href="mailto:fomento@reincorporacion.gov.co">fomento@reincorporacion.gov.co</a>	Del 28 de agosto al 15 de septiembre de 2025
Periodo de recepción de propuestas	Del 28 de agosto al 29 de septiembre de 2025
Cierre de inscripción de iniciativas o proyectos sociales o comunitarios	29 de septiembre de 2025
Publicación de listado de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios inscritos	30 de septiembre de 2025
Publicación del listado de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar	8 de octubre de 2025
Periodo de subsanación	Del 9 de septiembre al 15 de octubre de 2025
Publicación del listado definitivo de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios habilitados y no habilitados	17 de octubre de 2025
Periodo de evaluación de las iniciativas (Comité evaluador)	Del 21 de octubre de 2025 al 21 de noviembre de 2025
Publicación de listado de iniciativas o proyectos sociales y comunitarios seleccionados	24 de noviembre de 2025
Periodo de reclamaciones y aclaraciones sobre los resultados de la convocatoria	Del 25 al 27 de noviembre de 2025
Periodo de respuesta a las reclamaciones y aclaraciones sobre los resultados de la convocatoria	Del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2025
Fecha máxima de implementación de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios seleccionados. La implementación será de máximo 5 meses a partir de la recepción del desembolso.	15 de junio de 2026

Las fechas podrán ajustarse por razones de orden administrativo, técnico o presupuestal. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la ARN.



5.

## Mecanismo de recepción de iniciativas o proyectos sociales o comunitarios

Las propuestas que deseen participar en esta convocatoria deben inscribirse en el siguiente enlace: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Estrategia-de-Fomento.aspx>

El envío de documentos adicionales o las consultas debe hacerse al correo: [fomento@reincorporacion.gov.co](mailto:fomento@reincorporacion.gov.co)



6.

## Etapas de proceso

### 6.1. Recepción de iniciativas o proyectos sociales o comunitarios

Las personas y colectivos en reincorporación y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral, que estén interesadas en participar de la convocatoria deben tener en cuenta lo siguiente:

**A.**

En el enlace creado para la convocatoria <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Estrategia-de-Fomento.aspx> ingresar los datos personales y de contacto de la persona o del o la representante legal del colectivo u organización social que presenta la iniciativa o proyecto social o comunitario.

**B.**

Adjuntar en formato PDF la documentación administrativa que se solicita en la convocatoria en la que participa.

**C.**

Adjuntar los formatos anexos solicitados para la convocatoria.

Es importante que las personas y colectivos en reincorporación y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral, tengan en cuenta la fecha de cierre de la convocatoria para hacer su inscripción con la debida antelación.

En caso de presentar algún problema durante el proceso de inscripción de una propuesta, se deberá informar de forma inmediata y detallada el caso al correo electrónico [fomento@reincorporacion.gov.co](mailto:fomento@reincorporacion.gov.co)

con las evidencias necesarias (por ejemplo, capturas de pantalla).

Ningún funcionario o contratista de la ARN está autorizado para la revisión de las iniciativas o proyectos que vayan a presentarse a la convocatoria previo a la apertura de la etapa de revisión y solamente serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas mediante el enlace o correo electrónico establecido para este fin. No se recibirán documentos en físico que sean allegadas a cualquiera de las sedes de la ARN, incluyendo Grupos Territoriales.

## 6.2. Verificación inicial de las postulaciones recibidas

Una vez cerrado el periodo de inscripción, la ARN publicará el listado de iniciativas y proyectos inscritos y procederá a realizar la verificación inicial de la información allegada sobre cada iniciativa o proyecto.

La valoración inicial se realizará sobre dos ítems: **Documentación Administrativa y Documentación Técnica.**



### A.

#### Documentación administrativa para sujetos individuales en reincorporación:

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente.
- Certificado de cuenta bancaria, que puede ser de ahorros o corriente, siempre y cuando reciba transferencias por ACH y no se encuentre embargada. También pueden ser cuenta de Nequi o Daviplata, siempre y cuando tengan el tope que permita recibir transferencias de acuerdo con los montos establecidos en la estrategia de fomento.

### B.

#### Documentación administrativa para colectivos

en reincorporación que se encuentran constituidos jurídicamente y para organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales y/o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición menor a 3 meses.
- Acta de nombramiento del representante legal
- RUT (Registro Único Tributario)



- Certificado de cuenta bancaria, que puede ser de ahorros o corriente, siempre y cuando reciba transferencias por ACH y no se encuentre embargada. También pueden ser cuenta de Nequi o Daviplata, siempre y cuando tengan el tope que permita recibir transferencias de acuerdo con los montos establecidos en la estrategia de fomento.
- Listado de integrantes: Que detalle los miembros activos del colectivo donde se identifiquen las personas en proceso de reincorporación o personas de las comunidades. Diligenciar el ANEXO 3: IR-F-182 REGISTRO PERSONAS INTEGRAN COLECTIVO V2

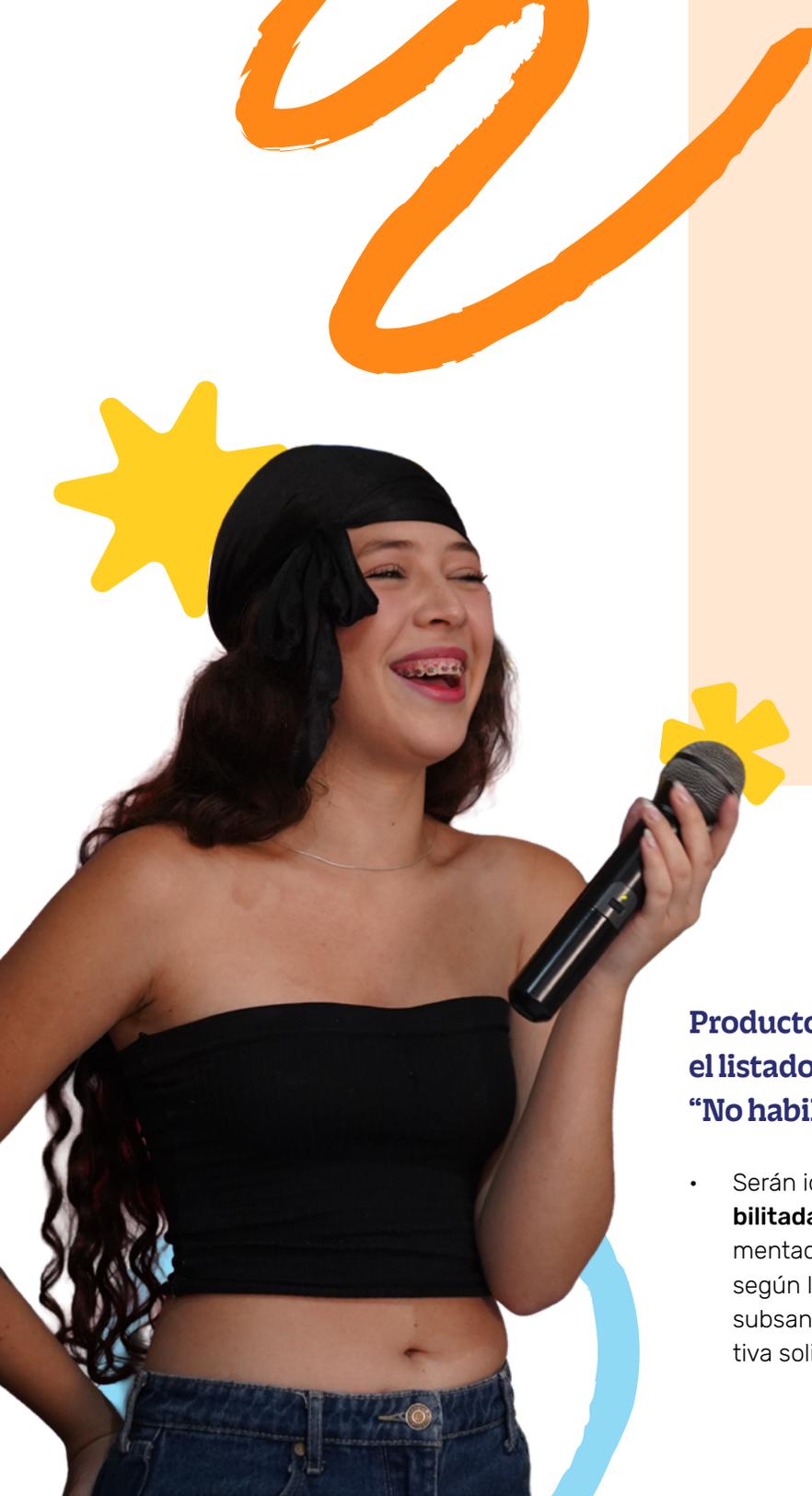
Esta documentación es de carácter **subsancionable**, es decir que si al realizar la verificación inicial se identifica que hay algún faltante o que alguno de los documentos no sea legible o que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, esta postulación será puesta en el listado como “Con documentos por subsanar” y tendrán el plazo **de tres (3) días hábiles luego de la publicación del “Listado de las iniciativas y proyectos habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar”** para hacer el ajuste correspondiente.



## **Documentación técnica para sujetos y colectivos**

En reincorporación y organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral:

La documentación técnica está conformada por los ANEXOS que se establecen a continuación y que se encuentran en el paquete de documentos en la página web:



- Anexo 1: acciones priorizadas del PRI para fomento 2025
- Anexo 2: propuesta técnica fomento
- Anexo 3: IR-f-182 registro personas integran colectivo v2
- Anexo 4: carta de intención estrategia de fomento sujetos o colectivos

En estos documentos se presentarán los aspectos específicos relacionados con la iniciativa o proyecto social o comunitario. Esta información será la que será revisada por el comité una vez la propuesta sea habilitada.

Esta documentación **NO es subsanable**, es decir que, la no presentación de esta documentación o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, hará que la propuesta sea definida como “no habilitada” y no continuará con el proceso de evaluación.

### Producto de esta revisión se publicará el listado de iniciativas “Habilitadas” y “No habilitadas”:

- Serán identificadas como postulaciones **“Habilitadas”** aquellas que presenten la documentación administrativa y técnica completa según lo establecido y aquellas que realicen la subsanación de la documentación administrativa solicitada en el plazo correspondiente.
- Serán consideradas como postulaciones **“No habilitadas”** las que no presenten la información técnica o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, y aquellas que no realicen la subsanación dentro del término establecido.



## Otras causales para considerar una propuesta como “No habilitada”:

La ARN aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de postulaciones de iniciativas o proyectos que realicen los sujetos y colectivos en reincorporación y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral, para dar cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos de la convocatoria. Sin embargo, también se considerarán “No habilitadas”:

- Cuando los sujetos o colectivos en reincorporación y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación Integral en las que participen personas en proceso de reincorporación, presenten por vigencia más de una (1) iniciativa o proyecto social y comunitario relacionado con una (1) de las acciones del respectivo eje temático y línea estratégica. En este caso se tendrá en cuenta solamente la primera propuesta inscrita y la(s) restante(s) serán “No habilitadas”.
- Cuando se presente una propuesta que no corresponda con el objeto, eje temático o línea estratégica de la convocatoria específica.
- Cuando se evidencie que en la postulación se suministró información falsa o que no corresponde con la realidad, induciendo a la Entidad a error con el fin de cumplir un requisito de participación o mejorar la propuesta para su evaluación, la ARN podrá rechazar dicha postulación. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- Cuando la ARN le solicita a los sujetos o colectivos en reincorporación o a las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral, alguna información a modo de aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- Cuando los proyectos o iniciativas productivas hayan sido financiadas a través de la Estrategia de Sostenibilidad Económica.
- Cuando se postulen iniciativas productivas individuales que hayan sido financiadas por el Fondo Emprender en el marco de la convocatoria pública prevista en la adhesión No. 006 al contrato interadministrativo No. C01. PCCNTR. 6460650 de 2024.
- Cuando se presenten proyectos o procesos derivados de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria que incluyan fases o iniciativas que hayan sido previamente financiadas con recursos de la ARN.
- Cuando se presente una iniciativa o proyecto que responda a la misma área de fomento y a los mismos objetivos y metodología que ya hayan recibido recursos de esta estrategia en vigencias anteriores.
- Cuando las personas u organizaciones sociales no hayan recibido el certificado de cumplimiento o a las que se les haya efectuado el proceso de incumplimiento y afectación de la póliza en una convocatoria anterior.
- Cuando en la revisión del estado en el Sistema de Información de Reincorporación y Reintegración (SIRR) o en la verificación de las páginas de la Policía Nacional, Contraloría o Procuraduría se encuentre que las personas en reincorporación o los representantes legales de los proyectos tienen condenas por delitos posteriores a la firma del Acuerdo de Paz.

## 6.3. Evaluación de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios “habilitados”

La ARN cuenta con un Comité Técnico Evaluador que realizará la revisión, análisis y calificación de las iniciativas y proyectos de acuerdo con los criterios para la convocatoria. Para esto podrá deliberar de forma presencial o virtual de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tomará decisiones por mayoría simple.

Las iniciativas o proyectos sociales serán evaluados a partir de:

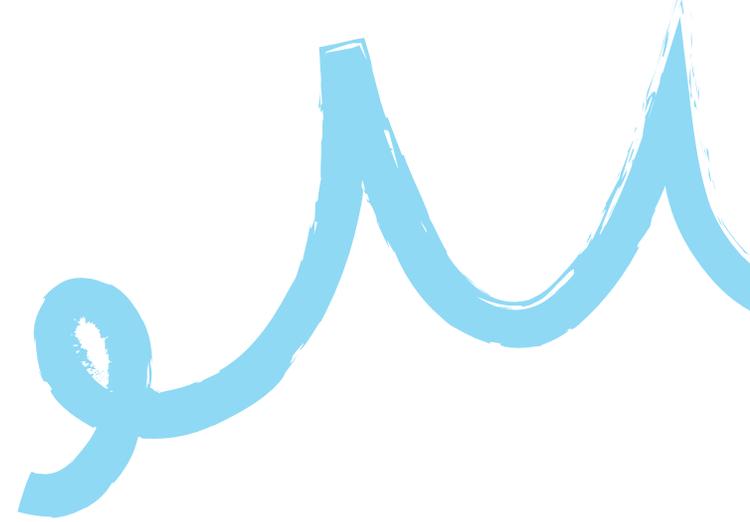
- **3 criterios técnicos para la puntuación:** *Viabilidad técnica y financiera, resultado esperado y sostenibilidad.*
- **3 criterios adicionales sobre la iniciativa o proyecto:** *estado de la iniciativa, número de firmantes\* y liderazgo o conformación poblacional.*

La máxima puntuación será de 100 puntos y serán consideradas como “seleccionadas” las iniciativas o proyectos sociales y comunitarios que obtengan un puntaje mínimo de 60 puntos. Para definir los ganadores, las iniciativas seleccionadas se organizarán de mayor a menor puntaje. En caso de empate, el criterio que tendrá más peso será la fecha y hora de inscripción de la iniciativa. Se asignarán ganadores con esta metodología hasta completar los recursos disponibles para la vigencia.

Se recomienda a los y las participantes de esta convocatoria revisar el **Anexo 5 ficha de evaluación** para conocer en detalle los criterios con los que será evaluada su iniciativa o proyecto.

✿ Aplica solo para iniciativas o proyectos de organizaciones o colectivos.





## 6.4. Resultados

A partir de esta decisión se hará la publicación de los resultados preliminares de la convocatoria en la página web de la entidad, <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Estrategia-de-Fomento.aspx>. Las personas, colectivos y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación integral, tendrán 3 días hábiles luego de la publicación para presentar reclamaciones y solicitar aclaraciones sobre los resultados de la convocatoria.

En los siguientes 5 días hábiles la ARN dará respuesta a las reclamaciones y a las solicitudes de aclaración recibidas. Si producto de estas reclamaciones se identifica la necesidad de realizar ajustes al listado iniciativas o proyectos sociales y comunitarios seleccionados, se harán los ajustes necesarios y se confirmará el listado definitivo, el cual será publicado en la sección de la página web <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Estrategia-de-Fomento.aspx>.



## 6.5. Formalización de la selección

Una vez se tengan los resultados de la convocatoria, la ARN emitirá los actos administrativos que relacionen las iniciativas o proyectos sociales y comunitarios seleccionados en la convocatoria.

Posterior a esta expedición de los actos administrativos, las personas, colectivos u organizaciones cuya iniciativa o proyecto hayan sido seleccionados en esta convocatoria **deberán suscribir el acta de compromiso, mediante la cual aceptan los recursos y se comprometen a dar cumplimiento con las condiciones** de la Estrategia de Fomento.

Adicionalmente, **deberán constituir una garantía a favor de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el 30% de los recursos asignados en esta convocatoria.**

La garantía debe tener una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y 4 meses más contados a partir de la constitución de la misma. La póliza deberá estar firmada por el tomador y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.



## 6.6. Implementación y seguimiento

El seguimiento se realiza mediante reuniones en modalidad virtual, presencial o mixta y la periodicidad será mensual durante los dos primeros meses luego de la expedición del acto administrativo que apruebe el proyecto o proceso. Esto, con el fin de brindar acompañamiento al alistamiento y planeación de la ejecución, así como al inicio de las actividades definidas. De cada sesión se deja un acta de reunión como evidencia del seguimiento.

Para cada sesión de seguimiento, la persona, colectivo y organización deberá enviar un informe 5 días hábiles antes de la fecha del seguimiento, que señale al menos la siguiente información:



Actividades realizadas de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado.



Logros alcanzados frente a los indicadores propuestos (número de personas beneficiadas, cambios positivos esperados en las condiciones de vida o en aspectos como la cohesión social, oportunidades económicas, participación, fortalecimiento comunitario, reconciliación)



Dificultades encontradas y estrategias implementadas para superarlas.



Avances en la ejecución presupuestal de acuerdo con el cronograma propuesto.

Posterior a cada reunión de seguimiento se levantará un acta con los temas abordados y compromisos para seguimiento y control en la siguiente reunión.

En un plazo de 30 días calendario posteriores a la finalización de actividades del proyecto o proceso, la persona, colectivo u organización hará entrega de un informe final técnico y financiero que detalle el impacto generado, buenas prácticas, dificultades, lecciones aprendidas y reporte final de la eje-

cución presupuestal. Y 20 días hábiles posteriores a la entrega de este informe, el despacho de la DPR expedirá el certificado de cumplimiento.

**Las personas u organizaciones sociales que no reciban el certificado de cumplimiento o a las que se les haya efectuado el proceso de incumplimiento y afectación de la póliza, no podrán presentarse con ningún proyecto a futuras convocatorias de la estrategia de fomento.**

7.

## Obligaciones de los sujetos, colectivos u organizaciones sociales y comunitarios seleccionados



Son responsabilidades de quienes reciben los recursos de la Estrategia de Fomento:

- Cumplir los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto aprobado en la propuesta técnica y financiera.
- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para los fines y actividades aprobados.
- Constituir y mantener la póliza de cumplimiento conforme a los términos establecidos en el artículo 18 de la Resolución 1358 de 2025.
- Presentar reportes periódicos de avance técnico y financiero de acuerdo con la temporalidad, formato y condiciones establecidas por la ARN, incluyendo evidencias verificables de los resultados alcanzados.
- Entregar un informe final consolidado que incluya los resultados técnicos, del proyecto, el cumplimiento de las metas y el detalle de la ejecución presupuestal debidamente soportado y conciliado con los recursos recibidos.
- Asistir a las sesiones de seguimiento y acompañamiento programático convocadas por la ARN en el marco de la estrategia.
- Informar oportunamente a la ARN sobre cualquier modificación en el cronograma, alcance o condiciones de ejecución del proyecto y contar con la autorización correspondiente para su implementación.
- Participar en los eventos institucionales o de visibilización relacionados con la convocatoria, siempre que sean pertinentes para la promoción de buenas prácticas o el intercambio de experiencias.
- Realizar acciones de divulgación del proyecto de forma visible y permanente de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN en piezas comunicativas, eventos o productos resultantes del proyecto.



Agencia para la  
Reincorporación y la  
Normalización - ARN

[fomento@reincorporacion.gov.co](mailto:fomento@reincorporacion.gov.co)